

Resolución Ministerial

Lima, 15 MAYO 2018

VISTO:

El Oficio G.1000-0327, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de 28 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica a esta Cancillería que en el marco del programa de instrucción de Cadetes Navales, y como contribución a la presencia internacional del país, se ha programado la realización del Crucero de Instrucción para Cadetes 2018 (VIEX-2018) a bordo del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), durante el período comprendido entre el 15 de mayo y el 5 de octubre de 2018;

Que, en ese contexto, la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú ha hecho extensiva la invitación para que un funcionario diplomático participe del Crucero de Instrucción en mención;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del numeral 22 del artículo 6 de la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene como función específica participar en el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional;

Que, en atención a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario el concurso de un funcionario diplomático en el Crucero de Instrucción en referencia, puesto que dicha participación contribuirá con el fortalecimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Oficio RE (DGA) N.º 2-20-B/26, de 15 de mayo de 2018, dirigido a la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, se informó a esa institución que el funcionario designado para participar en el citado Crucero de Instrucción es el Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marin, quien se integrará a dicho programa a partir del zarpe del mencionado Buque Escuela desde el puerto de Ilo, Departamento de Moquegua, el día 21 de mayo de 2018, hasta su arribo al puerto del Callao, Provincia Constitucional del Callao, el 17 de junio de 2018;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Marina de Guerra del Perú, los gastos de alojamiento y alimentación a bordo por la participación del mencionado funcionario en el referido Crucero de Instrucción serán cubiertos por dicha institución, debiendo asimismo considerarse otros gastos por conceptos de alimentación y desplazamiento en tierra, los cuales serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1283, del Despacho Viceministerial; la Memoranda (DGA) N.º DGA00239/2018, de la Dirección General de América; y, (OPP) N.º OPP00691/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, todos de 15 de mayo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Tercer Secretario en el Servicio Diplomático de la República David Carlos Pedroza Marin, funcionario de la Dirección General de América, del 21 de mayo al 17 de junio de 2018, para participar en el Crucero de Instrucción para Cadetes 2018 (VIE-X-2018) a bordo del Buque Escuela a Vela B.A.P. "UNIÓN" (BEV-161), organizado por la Marina de Guerra del Perú, en el tramo comprendido desde el zarpe de la embarcación desde el puerto de Ilo, Departamento de Moquegua, puertos de Valparaíso y Antofagasta, República de Chile, hasta su arribo al puerto del Callao, Provincia Constitucional del Callao.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137175 Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales en el Exterior, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Lima-Tacna US\$	Pasaje terrestre Tacna-Ilo S/.	30% Viáticos por día US\$	Número de días en puerto extranjero	Total Viáticos US\$
David Carlos Pedroza Marin	244.44	100.00	111.00	10	1,110.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

